



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE  
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

## Subvenciones

**OBJETO: AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE SUBVENCIONES.-** Visto el expediente instruido por el Gabinete de Presidencia, para la concesión de una subvención a la Asociación de Periodistas de Albacete, CIF nº G02143006, en concepto de ayuda para los gastos de los Premios de Periodismo “Jose Sánchez de la Rosa”, correspondientes al año 2017, por importe de 2.000,00 euros; prevista como subvención nominativa en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2017 aprobado en sesión plenaria de 9 de febrero de 2.017; en el que resulta acreditado que se ha seguido el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ordenanza General de subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Albacete; así como la **fiscalización favorable** de Intervención, y la existencia de crédito suficiente, con cargo a la partida 110.334.48001 -‘Asociación de Periodistas de Albacete, Premios Periodismo “José Sánchez de la Rosa”-.

**RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:**

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta del Centro Gestor expresado, autorizando el gasto indicado en la parte expositiva de esta Resolución, por un importe de 2.000,00 euros y disponiendo su adjudicación a la Asociación de Periodistas de Albacete, -CIF G02143006-.

**SEGUNDO.-** El beneficiario deberá aceptar la subvención. Si no comunicara lo contrario en el plazo de 15 días siguientes a la recepción de esta resolución, se entenderá que acepta tácitamente la subvención.

**TERCERO.-** El beneficiario deberá realizar la actividad subvencionada antes del 30 de Octubre del presente año.

**CUARTO.-** El beneficiario deberá aportar -a través de la plataforma de subvenciones de la web, a la que accederá con la **contraseña -16553TR1RY-** para el reconocimiento (O) y pago (P), antes del 30 de octubre del presente año, los siguientes documentos:

- Facturas justificativas de la actividad subvencionada, coincidentes con el presupuesto presentado y por importe de, al menos, las subvenciones concedidas. Las facturas cumplirán todos los requisitos exigidos por la Ley y deberá acreditarse el pago de las mismas.
- Formulario electrónico de justificación disponible en la sede electrónica de la Diputación.
- Ficha de Tercero debidamente cumplimentada, si no la hubiera presentado con anterioridad.

**QUINTO.-** El beneficiario está obligado a facilitar cuanta información que, sobre el empleo de la subvención concedida, le sea requerida por la Diputación.

FIRMADO POR:

Incorporado al libro de decretos  
FECHA: 22/06/2017  
EL/LA SECRETARIO/A  
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA



**Decreto N°1380 de 22/06/2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
u9oYCWUsDqN+CSu  
k6undbBTKZ1EQ8BZ  
yV4igU5IKlI8=

Código seguro de verificación: P4D3YC-XCWJWUQD Pág. 1 de 1